



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 00598/2026

**MAT.: TERCERA MODIFICACIÓN  
RESOLUCIÓN N° 192/2026 DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

**ANTOFAGASTA, lunes, 20 de abril de 2026**

**VISTOS:** (I) Lo dispuesto en el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (IV) la Ley N°21.796, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026; (V) en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; (VI) en la Resolución N°36, de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (VII) lo señalado en el Acuerdo 18.296-26 de sesión ordinaria 793 del Consejo Regional de Antofagasta, de fecha 15 de enero de 2026; (VIII) Bases generales concurso de vinculación con la comunidad 8% Gobierno Regional de Antofagasta año 2026; (IX) Bases Generales concurso de vinculación con la comunidad 8% Para Grandes Eventos Gobierno Regional de Antofagasta año 2026; (X) La Resolución Exenta N°192/2026 del Gobierno Regional de Antofagasta (XI) Resolución Exenta N° 262/2026 del Gobierno Regional de Antofagasta; (XII) Resolución Exenta N° 492/2026 del Gobierno Regional de Antofagasta; y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 30 de enero del presente año se dictó la Resolución N° 192/2026 de esta repartición que aprueba las Bases Generales del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional de Antofagasta año 2026, así como el Concurso de Vinculación relativo a Grandes Eventos.
2. Que, con 30 de enero de 2026, se advirtió un error de copia en los numerales 12.1 y 12.2 de las *“Bases generales Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% Gobierno Regional de Antofagasta año 2026”*. En efecto, el tercer párrafo del numeral 12.1. denominado “Modo y plazo de postulación” señala: *el plazo de postulación para el presente año, será de 15 días hábiles desde la habilitación en plataforma, teniendo como horario de cierre, las 16:00 hrs.*, el cual fue rectificado mediante resolución N° 262/2026, ampliándose el proceso de postulación a 20 días hábiles.
3. Que, mediante resolución 492/2026, se amplió el plazo establecido originalmente por la resolución 192/2026 en lo que dice relación con la subsanación de antecedentes faltantes, el cual finalmente quedó determinado por 05 días hábiles.



4. Que, con fecha 20 de abril del presente, el jefe de la División de Desarrollo Social y Humano, requiere ampliar el plazo para la subsanación de antecedentes faltantes, atendido un error en el sistema generado en el traspaso de las observaciones que hizo el evaluador a los proyectos en subsanación y las que, efectivamente recibieron las instituciones postulantes mediante archivo adjunto pdf.
5. Que, en concreto, se generaron dos situaciones: El PDF no incluyó la totalidad de las observaciones realizadas y, en segundo lugar, el PDF no traía las observaciones (en blanco).
6. Que, atendido la causal de fuerza mayor indicada y considerando que el error en la etapa de subsanación no es imputable a las organizaciones postulantes,

**RESUELVO:**

1.- **RECTIFÍQUESE** por tercera oportunidad la resolución N° 192/2026 del Gobierno Regional de Antofagasta en su resuelvo segundo referido a la transcripción del texto de las *Bases generales Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% Gobierno Regional de Antofagasta año 2026*, según se expondrá:

Donde dice:

En el numeral 12.2. de las *“Bases generales Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% Gobierno Regional de Antofagasta año 2026”, calendario de plazos, donde dice:*

FASE	ACTIVIDADES	DÍAS HÁBILES
<b>DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	Proceso de Difusión, aclaratoria de bases y de Capacitación a Organizaciones privadas sin fines de lucro, entidades públicas y Municipalidades de la Región de Antofagasta.	Desde que se dicta la resolución.
<b>CONSULTAS</b>	Responde consultas sobre bases y postulación	Hasta 3 días antes del cierre del concurso.
<b>POSTULACIÓN EN LINEA</b>	Proceso de postulación de las organizaciones privadas sin fines de lucro, entidades públicas y municipios.	Hasta 15 días.
<b>ADMISIBILIDAD</b>	Revisión de requisitos administrativos obligatorios mínimos de la postulación, según lo establecido en las presentes bases en sus numerales 7.1, 7.2, 7.3 y 10.3.	Hasta 10 días.
<b>SUBSANACIÓN DE ANTECEDENTES FALTANTES</b>	Según lo indicado en el numeral 12.3 y 12.3.1 de las presentes bases.	Hasta 05 días.
<b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS</b>	Revisión de documentos ausentes en forma y/o contenido.	Hasta 05 días.
<b>RESULTADOS ADMISIBILIDAD</b>	Publicación de listado con iniciativas admisibles e inadmisibles con el resultado de evaluación.	Hasta 03 días.
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA</b>	Evaluación de iniciativas en estado ADMISIBLE. Rebajas de iniciativas.	Hasta 15 días.



<b>REVISIÓN Y VISTO BUENO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA</b>	Revisión y Visto Bueno por parte de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta	Hasta 03 días.
<b>PRESENTACIÓN Y VISACIÓN</b>	Presentación de resultados de evaluación técnica y financiera al Consejo Regional para visación. Ratificado mediante Acuerdo CORE y publicación de resolución.	Según fecha de realización de sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Regional posterior al cierre de la fase de evaluación técnico-financiera. (Se deberá ajustar a plazos administrativos)
<b>FIRMA DE CONVENIO</b>	Firma de convenios / Extensible a solicitud del ejecutivo.	Según Disponibilidad.
<b>TRASPASO DE FONDOS</b>	Traspaso de fondo a las organizaciones.	Según Disponibilidad.

**DEBE DECIR:**

<b>FASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>DÍAS HÁBILES</b>
<b>DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	Proceso de Difusión, aclaratoria de bases y de Capacitación a Organizaciones privadas sin fines de lucro, entidades públicas y Municipalidades de la Región de Antofagasta.	Desde que se dicta la resolución.
<b>CONSULTAS</b>	Responde consultas sobre bases y postulación	Hasta 3 días antes del cierre del concurso.
<b>POSTULACIÓN EN LINEA</b>	Proceso de postulación de las organizaciones privadas sin fines de lucro, entidades públicas y municipios.	Hasta 15 días.
<b>ADMISIBILIDAD</b>	Revisión de requisitos administrativos obligatorios mínimos de la postulación, según lo establecido en las presentes bases en sus numerales 7.1, 7.2, 7.3 y 10.3.	Hasta 10 días.
<b>SUBSANACIÓN DE ANTECEDENTES FALTANTES</b>	Según lo indicado en el numeral 12.3 y 12.3.1 de las presentes bases.	Hasta 08 días.
<b>REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS</b>	Revisión de documentos ausentes en forma y/o contenido.	Hasta 05 días.
<b>RESULTADOS ADMISIBILIDAD</b>	Publicación de listado con iniciativas admisibles e inadmisibles con el resultado de evaluación.	Hasta 01 días.
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA</b>	Evaluación de iniciativas en estado ADMISIBLE. Rebajas de iniciativas.	Hasta 15 días.
<b>REVISIÓN Y VISTO BUENO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA</b>	Revisión y Visto Bueno por parte de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta	Hasta 03 días.



<b>PRESENTACIÓN Y VISACIÓN</b>	Presentación de resultados de evaluación técnica y financiera al Consejo Regional para visación. Ratificado mediante Acuerdo CORE y publicación de resolución.	Según fecha de realización de sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Regional posterior al cierre de la fase de evaluación técnico-financiera. (Se deberá ajustar a plazos administrativos)
<b>FIRMA DE CONVENIO</b>	Firma de convenios / Extensible a solicitud del ejecutivo.	Según Disponibilidad.
<b>TRASPASO DE FONDOS</b>	Traspaso de fondo a las organizaciones.	Según Disponibilidad.

2.- **TÉNGASE** el presente acto administrativo como parte integrante de la Resolución Exenta N° 192/2026 para todos los efectos legales.

3.- En todo lo no modificado por la presente resolución se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 192/2026 de fecha 30 de enero de 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DAVID ESTEBAN MARTINEZ DURAN**  
Gobernador de la Región de Antofagasta (S)  
GOBERNADOR REGIONAL

**BRYAN ALLEN ROMO TORO**  
Encargado Unidad Jurídica  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

**BART/IAO**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=22114317&hash=deafa>